

RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2025, DE LA VICERRECTORA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES EN EL MARCO DEL CONVENIO UPV/EHU – USAC (UNIVERSITY STUDIES ABROAD CONSORTIUM) PARA EL AÑO 2025-2026.

La UPV/EHU y la Universidad de Nevada (Reno) en representación de las Universidades americanas miembros del University Studies Abroad Consortium suscribieron un convenio de colaboración en 2015 con el objeto de desarrollar un conjunto de actividades de carácter académico y complementarias.

La Internacionalización de la universidad es uno de los retos determinantes de la mejora de la calidad de las enseñanzas universitarias. El convenio ha venido ejecutando con éxito las acciones de Internacionalización contempladas hasta la fecha por lo que, analizadas las circunstancias que determinan el alcance de aquellas, se procede a publicar nuevamente la convocatoria de ayudas que materializan el convenio.

De acuerdo con el convenio las acciones serán financiadas por el University Studies Abroad Consortium. El Vicerrectorado de Coordinación y Relaciones Internacionales asumirá la publicación y gestión de la convocatoria y de la supervisión del resultado de las acciones cuando esté previsto.

En virtud de lo expuesto, habida cuenta de la existencia de crédito y en el ejercicio de las competencias que ostento,

RESUELVO:

Primero: Aprobar y publicar las bases de la convocatoria de actividades subvencionables en el marco del convenio UPV/EHU - USAC (University Studies Abroad Consortium) para el curso 2025/2026 con cargo a la partida consignada por USAC en la cuenta designada al efecto.

Segundo: Esta Resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la universidad en cada Campus y en el tablón virtual, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

BASES

1. IMPORTE GLOBAL.....	3
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	3
3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.....	3
o Acción 1: BOLSAS DE VIAJE	4
o Acción 2: GRADUATE ASSISTANTSHIP (GA) EN LA UNIVERSITY OF NEVADA LAS VEGAS (UNLV), 1-2 AÑOS CON CLASES DE MÁSTER INCLUIDAS.	5
o Acción 3: LECTOR DE ESPAÑOL PARA EL MOUNT UNION COLLEGE	6
o Acción 4: DOS BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS UN SEMESTRE EN PROGRAMAS USAC	7
o Acción 5: CUATRO BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS EN PROGRAMAS USAC DURANTE EL PERIODO ESTIVAL...8	
o Acción 6: CONCURSO DE MICRORRELATOS "FÉLIX MENCHACATORRE"	9
4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	9
5. SOLICITUD.....	10
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN	11
7. RESOLUCIÓN.....	11
8. DEBERES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	12
9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	12

1. IMPORTE GLOBAL

El importe acordado entre la UPV/EHU y USAC para esta convocatoria será suficiente para cubrir la totalidad de las ayudas que se concedan, estando distribuido por acciones tal como se desarrolla en la Base 2ª.

Este importe no podrá ser modificado.

De no otorgarse el número de becas disponible por acción en el momento de la adjudicación el excedente se destinará al mismo tipo de acción para el ejercicio siguiente.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El presente programa alinea su objetivo fundamental con el enfoque del plan estratégico de internacionalización de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea en el que se destaca la internacionalización en la educación superior como un elemento clave que se debe impulsar de forma decidida para que la universidad pueda estar preparada para formar personas capaces de trabajar en un entorno multilingüe y multicultural. Adicionalmente, se busca que la UPV/EHU sea reconocida internacionalmente por la calidad de su formación.

Puesto que la UPV/EHU está abierta al mundo y quiere compararse con las mejores universidades de Europa y el mundo, ofrecer posibilidades a su profesorado y estudiantado a proyectarse en universidades en otros países se convierte en un mecanismo valioso para alcanzar ese objetivo. Puesto que la UPV/ EHU otorga una gran importancia a la internacionalización de la formación y promueve la cooperación con universidades e instituciones de todo el mundo, los intercambios financiados en este programa sirven al propósito que recoge de manera esencial el plan estratégico referido anteriormente.

3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

	ACCIÓN	COLECTIVO	Nº
Acción 1	Bolsas de viaje	Profesores/as de la UPV/EHU	10
Acción 2	Graduate Assistantship (GA) en la University Of Nevada Las Vegas (UNLV), 1-2 años con clases de máster incluidas.	Alumnos/as de la UPV/EHU: Grado (último curso), Máster o Doctorado	2
Acción 3	Lector de español para el Mount Union College	Alumnos/as de la UPV/EHU: Grado (último curso), Máster o Doctorado	1

Acción 4	Cursar estudios un semestre en programas USAC	Alumnos/as de la UPV/EHU: Grado, Máster o Doctorado	2
Acción 5	Cursar estudios en programas USAC en el periodo estival	Alumnos/as de la UPV/EHU: Grado, Máster o Doctorado	4
Acción 6	Concurso de Microrrelatos "Félix Menchacatorre"	Toda la comunidad universitaria vinculada a la UPV/EHU	

Acción 1: BOLSAS DE VIAJE

Acción: Estancias de profesores/as de la UPV/EHU para el desarrollo de actividades de investigación (a realizar durante el año 2025) en universidades en el extranjero en las cuales el/la profesor/a aporte, junto con la solicitud, los contactos académicos en destino y gestione por su cuenta el alojamiento.

Colectivo: Profesores/as de la UPV/EHU

Financiación: Se establece una ayuda de 1.600 dólares por beca concedida, es decir, por proyecto presentado y no por profesor/a. La ayuda se abonará en dos pagos de 800 dólares: el primero tras la presentación de la factura del viaje y el segundo a la vuelta de la estancia, una vez presentado el informe sobre la actividad investigadora llevada a cabo. El periodo de estancia para realizar la investigación es de un mes como mínimo.

En caso de renuncia a la beca, el dinero sobrante se destinará a ampliar equitativamente, de acuerdo con los criterios de selección y la duración de la estancia, la dotación económica entre los restantes proyectos becados en esta acción de la presente convocatoria.

Seguro: No incluido. Todos deberán contratar un seguro de asistencia en viaje en las condiciones de cada acción.

Gastos de tramitación de visado: No incluidos

N.º de ayudas: 10 becas

Documentación a presentar:

1. Curriculum Vitae abreviado en inglés
2. Breve proyecto de investigación en inglés (según modelo presentado "ACCION1_Template-Staff-mobility-agreement") firmado por universidad extranjera
3. Acreditación del nivel de inglés: B2
4. Fechas de viaje (ida y vuelta)

5. Permiso del/a Director/a del Departamento
6. Carta de invitación firmada de la universidad extranjera.

Criterios de selección (por orden de importancia):

1. Justificación del proyecto de investigación y adecuación al perfil de la Universidad de destino.
2. Equilibrio entre las áreas de conocimiento de las solicitudes presentadas.
3. Se dará prioridad a los/as candidatos/as que no hayan disfrutado de estas bolsas de viaje con anterioridad.

Acción 2: GRADUATE ASSISTANTSHIP (GA) EN LA UNIVERSITY OF NEVADA LAS VEGAS (UNLV), 1-2 AÑOS CON CLASES DE MÁSTER INCLUIDAS.

Acción: Durante el primer semestre (otoño 2025) el/la GA tomará tres clases en el programa de Masters in Hispanic Studies y en el segundo semestre (primavera 2026) el/la GA impartirá dos clases de español (y puede seguir tomando clases de máster).

Financiación: \$20,250.00

Seguro: No incluido. Todos/as los/as beneficiarios/as deberán contar con un seguro de asistencia en viaje en las condiciones de cada acción.

Colectivo: Alumnos/as de la UPV/EHU: Grado (último curso), Máster o Doctorado. Ver el punto **Criterios de selección** para mayor detalle.

Duración: El curso académico (de agosto a mayo 2025-26) con la opción de renovar la beca el año siguiente para poder terminar el Máster.

Viaje: No incluido

Gastos de tramitación de visado y de admisión en el Graduate School de UNLV:
No incluidos.

N.º de plazas: 2

Documentación a presentar: Ver más adelante el punto 4. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes* y el punto 5. *Solicitud*.

1. Hoja de inscripción
2. Curriculum Vitae en inglés
3. Certificación académica
4. Acreditación del nivel de inglés: C1
5. Carta de motivación (propósitos, objetivos; 250 palabras)
6. Rellenar formulario online

Criterios de selección:

- Se dará prioridad a los/as candidatos/as que quieran volver a UNLV para completar un segundo año de estudios para el Máster.

- Titulaciones de Filología, Estudios Ingleses o similares. Se priorizarán las necesidades y requisitos de la universidad receptora.
- Siguiendo estos criterios, el tribunal de adjudicación podrá establecer qué solicitudes son válidas para la acción y cuales no.

Acción 3: LECTOR DE ESPAÑOL PARA EL MOUNT UNION COLLEGE

Acción: Colaborar en la impartición de clases de español.

Colectivo: Alumnos/as de la UPV/EHU: Grado (último curso), Máster o Doctorado. Ver el punto **Crterios de selección** para mayor detalle.

Financiación: Estancia, 450 dólares al mes y matrícula gratuita por doce créditos máximo cada semestre.

Seguro: Incluido

Duración: Curso académico (agosto-mayo)

Viaje: No incluido.

Alojamiento: Habitación individual en residencia incluida.

Manutención: Pensión completa en la cafetería universitaria (incluido 21 comidas a la semana)

Gastos de tramitación de visado: No incluidos

N.º de plazas: 1

Documentación a presentar: Ver más adelante el punto 4. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes* y el punto 5. *Solicitud*.

1. Hoja de inscripción
2. Curriculum Vitae en inglés
3. Expediente académico
4. Cartas de recomendación (2)
5. Acreditación del dominio del inglés
6. Carta de motivación (propósitos, objetivos; 250 palabras)
7. Rellenar formulario online

Criterios de selección:

- Titulaciones de Educación, Filología, Estudios Ingleses o similares
- Nivel avanzado de inglés acreditado
- Se valorarán el interés en la instrucción del español a estudiantes extranjeros entre 18-23 años y perfiles emprendedores.

- Se dará prioridad a los candidatos que no hayan disfrutado de alguna ayuda con anterioridad.
- Siguiendo estos criterios, el tribunal de adjudicación podrá establecer qué solicitudes son válidas para la acción y cuáles no. Se realizará una entrevista personal a los/as solicitantes preseleccionados, siendo The University of Mount Union quien, en última instancia, elige al candidato/a.

Acción 4: DOS BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS UN SEMESTRE EN PROGRAMAS USAC

Acción: Dos becas por valor de 3.750 dólares cada una, de los cuales 750 se abonarán al estudiante en concepto de ayuda para el viaje. Los restantes 3.000 están destinados a cubrir los gastos de matrícula, excursiones programadas y demás actividades propias de cada programa. En la beca no está incluido el alojamiento, seguro médico, excursiones opcionales, libros de texto, cursos con un cargo adicional ni gastos personales. Se deberá contratar un seguro de asistencia en viaje en las condiciones de cada acción.

Se puede consultar más información sobre los diferentes programas de USAC en el mundo y sobre los cursos ofrecidos en cada uno de ellos: <http://usac.edu>

Colectivo: Alumnos/as de la UPV/EHU: Grado, Máster o Doctorado

Duración: semestre de otoño (septiembre-diciembre de 2025) o semestre de primavera (enero-mayo de 2026)

- Alemania (Lüneburg): Alemán y Estudios Europeos
- Italia (Reggio Emilia): Pedagogía, Nutrición Humana, Lengua
- Italia (Torino): Italiano, Arte, Arquitectura y Negocios Internacionales
- Italia (Viterbo): Italiano, Arte, Música e Historia
- Italia (Verona): Italiano, Turismo y Negocios internacionales
- Uruguay (Montevideo): Lengua Española, Estudios Latinoamericanos, Negocios y Estudios de Género.
- República Checa (Praga): Arte, Cultura y Política.
- Tailandia (Chiang Mai): Estudios de Cultura, Política y Economía.

* Los cursos se imparten en inglés excepto los cursos de idiomas.

Documentación a presentar: Ver más adelante el punto 4. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes* y el punto 5. *Solicitud*.

1. Hoja de inscripción
2. Curriculum Vitae en inglés
3. Prueba de vinculación a la UPV/EHU
4. Certificado de conocimiento de idioma
5. Carta de motivación (propósitos, objetivos; 250 palabras)
6. Rellenar formulario online

Criterios de selección: Interés y dominio de lenguas extranjeras. Formación acorde al programa seleccionado. Adecuación del perfil a los objetivos del programa USAC. Se dará prioridad a los candidatos que no hayan disfrutado de alguna ayuda con anterioridad.

Acción 5: CUATRO BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS EN PROGRAMAS USAC DURANTE EL PERIODO ESTIVAL

Acción: Cuatro becas por valor de 2.250 dólares cada una, de los cuales 750 se abonarán al receptor de la beca en concepto de ayuda para el viaje. Los restantes 1.500 están destinados a cubrir los gastos de matrícula, excursiones programadas y demás actividades propias de cada programa.

En la beca **no** está incluido el alojamiento, seguro médico, excursiones opcionales, libros de texto, cursos con un cargo adicional ni gastos personales. Se deberá contratar un seguro de asistencia en viaje en las condiciones de cada acción.

Se puede consultar más información sobre los cursos ofrecidos en cada uno de los programas: <http://usac.edu>

Colectivo: Toda la comunidad universitaria vinculada a la UPV/EHU.

- Alemania (Lüneburg): Alemán y Estudios Europeos
- Francia (Pau): Francés y Estudios Europeos (Sólo 1ª sesión de verano)
- Italia (Reggio Emilia): Pedagogía, Nutrición Humana, Lengua
- Italia (Torino): Arte, Arquitectura y Negocios Internacionales
- Italia (Viterbo): Arte, Música e Historia
- Italia (Verona): Italiano, Turismo y Negocios internacionales
- Uruguay (Montevideo): Lengua Española, Estudios Latinoamericanos, Negocios y Estudios de Género.
- República Checa (Praga): Arte, Cultura y Política
- Tailandia (Chiang Mai): Estudios De Cultura, Política y Economía

Documentación a presentar: Ver más adelante el punto 4. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes* y el punto 5. *Solicitud*.

1. Hoja de inscripción
2. Curriculum Vitae en inglés
3. Prueba de vinculación a la UPV/EHU (matrícula)
4. Certificado de conocimiento de idioma; B2
5. Carta de motivación (propósitos, objetivos; 250 palabras)
6. Rellenar formulario online

Criterios de selección: Formación acorde al programa seleccionado. Interés y dominio de lenguas extranjeras. Adecuación del perfil a los objetivos del programa USAC. Se dará

prioridad a los/as candidatos/as que no hayan disfrutado de alguna ayuda con anterioridad.

Acción 6: CONCURSO DE MICRORRELATOS "FÉLIX MENCHACATORRE"

Acción: Concurso de microrrelatos en memoria de Félix Menchacatorre, profesor de Literatura Española de la UPV/EHU y durante años director del programa USAC en Bilbao. Los relatos podrán ser redactados en castellano, euskera o inglés.

Colectivo: Toda la comunidad universitaria de la UPV/EHU, incluidos los/as alumnos/as del programa USAC y de otros programas de intercambio.

Dotación: 1 premio de 500 dólares por cada idioma

Requisitos: Cada concursante sólo puede participar presentando su microrrelato en uno de los tres idiomas. El microrrelato debe estar titulado, su contenido no debe ser superior a 2.000 caracteres y se entregará por cuadruplicado y a doble espacio.

Se pueden consultar las bases del concurso en <http://usac.edu> y en <https://www.ehu.eus/es/web/nazioarteko-harremanak/usac>

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Acciones 1, 2, 3, 4 y 5:

La documentación requerida para cada acción viene detallada en la descripción de cada una de ellas.

- **Plazo de presentación de solicitudes:** Hasta el 28 de marzo de 2025.
- **Fecha de resolución:** 11 de abril de 2025
- **Plazo de renuncia:** 16 de abril de 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre identificación y firma electrónica de las personas interesadas en sus relaciones electrónicas con la UPV/EHU y de las personas empleadas que prestan servicios en la misma:

- **La solicitud deberá presentarse en el registro electrónico de la UPV/EHU**, ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/opencms/system/modules/sede/index>, eligiendo en "Destino" de la solicitud: **VR. Transferencia e Internacionalización → Oficina de Relaciones Internacionales (U02000247)**. Para ello, se deberá utilizar el certificado electrónico de empleado o empleada de la UPV/EHU, el certificado Digital de Usuario de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

- Asimismo, podrá presentarse en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público, y, en casos excepcionales, presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU. Las solicitudes y documentos presentados en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU serán digitalizados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, previa su identificación ante la persona funcionaria y otorgamiento de consentimiento expreso para esta actuación, de conformidad con la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre oficinas de asistencia en materia de registros, la presentación en la UPV/EHU de solicitudes, escritos u otras comunicaciones a través de persona funcionaria pública habilitada y el registro de personas funcionarias públicas habilitadas.

En el caso de presentar la solicitud presencialmente, se dirigirá a:

CONVOCATORIA USAC

Oficina de Relaciones Internacionales del Campus de Gipuzkoa
Centro Ignacio María Barriola
Plaza Elhuyar 1
20018 Donostia-San Sebastián

Oficina de Relaciones Internacionales del Campus de Bizkaia
Edificio Biblioteca, 2ª planta Barrio Sarriena s/n
48940 Leioa (Bizkaia)

Oficina de Relaciones Internacionales del Campus de Araba
Vicerrectorado del Campus de Álava
Comandante Izaola, 2
01006 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Acción 6: Oficina de USAC E.U de Estudios Empresariales, c/Elcano 21, 48008 Bilbao. Más información en el tel. 946 014716.

- **Plazo de presentación de solicitudes:** del 10 de octubre al 28 de noviembre de 2025
- **Fecha de resolución:** 12 de enero de 2026
- **Plazo de renuncia:** 22 de enero de 2026

5. SOLICITUD

Se deberá presentar una única solicitud para las acciones 2, 3, 4, 5 incluso en caso de presentar solicitudes para varias acciones. En este último caso deberá señalarse el orden de preferencia en la casilla consignada al efecto en el impreso de solicitud (tanto en el online como en el de papel), y se

deberá enviar la documentación necesaria para cada una de ellas. La documentación requerida para cada acción viene detallada en la descripción de cada una de ellas.

La concesión de la ayuda para una acción excluirá al/a candidato de la otra. La renuncia posterior a la ayuda concedida para la acción elegida con preferencia no dará derecho a obtener la ayuda para la acción no preferente salvo en el caso en que quedaran ayudas vacantes, supuesto en el cual está se valorará en conjunto con otras en la misma situación. En todo caso, si la renuncia se produjera con posterioridad a la fecha fijada para cada acción no cabrá esta posibilidad.

Para mayor conocimiento del/a solicitante en relación a las equivalencias de los distintos títulos de inglés con el marco de referencia europeo, se puede consultar el marco de referencia de equivalencias de niveles/exámenes oficiales de inglés que utiliza la UPV/EHU <https://www.ehu.eus/es/web/nazioarteko-harremanak/eleaniztasun-plana-c1-mailako-ziurtagiria>.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos para la acción concreta o no se acompañará de la documentación exigida, el Vicerrectorado de Transferencia e Internacionalización requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 71.1 y 42.1 de la Ley 30/92. Los/as candidatos/as que no acrediten el conocimiento exigido del inglés según la acción en el plazo concedido para subsanar el defecto serán directamente excluidos.

La notificación para subsanar la solicitud se hará pública en la página web del Vicerrectorado <https://www.ehu.eus/es/web/nazioarteko-harremanak/usac>.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Transcurrido el plazo de los 10 días para subsanar los defectos de la solicitud, se reunirá la comisión nombrada al efecto para valorar las admitidas. Esta comisión estará constituida por las siguientes personas: el director de la oficina de Relaciones Internacionales, que actuará en calidad de presidente; y tres vocales: un/a técnico/a del vicerrectorado que actuará como secretario/a de la comisión y dos representantes de USAC designados al efecto por el Consorcio.

Los criterios de selección quedan descritos en cada acción. En caso de empate, el tribunal podrá solicitar más información, aclaraciones o realizar una entrevista personal para poder tomar una decisión y desempatar.

7. RESOLUCIÓN

La Vicerrectora de Transferencia e Internacionalización a la vista de la valoración hecha por la comisión, adjudicará las ayudas.

La resolución de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios virtual y de cada Campus y en la

web de Relaciones Internacionales. Además, se notificará individualmente a los/as interesados/as a través del email que hayan indicado en su solicitud, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de los respectivos plazos de presentación y subsanación de solicitudes. En el caso de que en este plazo no se dicte y notifique resolución expresa alguna, podrán entender desestimadas las solicitudes.

La resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación personal y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra la resolución se podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

8. DEBERES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El profesorado participante en la movilidad deberá gestionar por sí mismo la licencia de desplazamiento requerida de manera general para estos casos, así como notificar a la Seguridad Social su desplazamiento.

En el caso de que se produjera modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la ayuda, ésta deberá obligatoriamente ser comunicada al Vicerrectorado a la mayor brevedad posible.

El pago de las ayudas se realizará según las normas establecidas para cada acción, aquellos/as beneficiarios/as que estén obligados a presentar justificantes de gasto deberán hacerlo antes de 15 días desde la finalización de la acción, en su caso, acompañados del informe sobre la acción que figure entre las obligaciones de cada acción.

Si la persona adjudicataria de la ayuda no pudiera realizar la movilidad solicitada, deberá presentar al Vicerrectorado un escrito a tales efectos alegando las causas de su renuncia, de manera que la cantidad consignada pueda ser repartida equitativamente entre el resto de adjudicatarios de la acción 1, y al siguiente en el orden de prelación establecido en el acta de la comisión de valoración en el resto de las acciones.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En lo no previsto en las bases de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común

Por Resolución de 30 de enero de 2025 del Rector de la UPV/EHU sobre áreas de funcionamiento de

su Equipo de Gobierno.

En Leioa, a 14 de marzo de 2025.

Gotzone Barandika Argoitia
Vicerrectora de Transferencia e Internacionalización